



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN " A " 3409 I 20/12/01

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 501
Feriado bancario y cambiario para el
21.12.01

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "1. Disponer feriado bancario y cambiario para el 21 de diciembre de 2001.

2. Disponer que, durante el día mencionado en el punto precedente, las entidades financieras atenderán el servicio de pago de jubilaciones y pensiones, los retiros de efectivo de las cuentas en las que se acreditan remuneraciones y haberes previsionales y de otras cuentas -según los límites que sean aplicables en cada caso, establecidos en el anexo a la Comunicación "A" 3381 y en la Comunicación "A" 3404- y el cobro de facturas de servicios públicos e impuestos."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Emisión
de Normas

José Rutman
Gerente Principal de
Normas y Autorizaciones

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO